

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL MOLINA 2 “UAR-M2” DEL P.G.M.O. DE MOLINA DE SEGURA



PROMOTORES:

JOSÉ GARCÍA LÓPEZ

LUCIANO GARCÍA LÓPEZ

JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ

DICIEMBRE DE 2024

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Residencial Molina 2 "UAR-M2"
del P.G.M.O. de Molina de Segura

ÍNDICE DE CONTENIDOS

0.	OBJETO:	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS (ART. 198.2.a LOTURM).	3
2.	ÁMBITO TERRITORIAL Y SISTEMA DE ACTUACIÓN (ART. 198.2.b LOTURM).	5
3.	ESTIMACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN (ART. 198.2.c LOTURM):	7
3.1	INDEMNIZACIONES.	7
3.2	GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.	7
3.3	REPERCUSIÓN DE COSTOS:	9
4.	PROGRAMA DE TRABAJO (ART. 198.2.c LOTURM):	9
5.	DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES A EFECTUAR (ART. 198.2.c LOTURM).	11
6.	PLAZOS DE EJECUCIÓN (ART. 198.2.d LOTURM)	12
6.1	PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.	12
7.	MEDIOS ECONÓMICOS Y GARANTÍAS (ART. 198.2.e Y 198.2.f LOTURM)	13
8.	OTROS COMPROMISOS (ART. 198.2.g LOTURM).	17
9.	TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES CATASTRALES.	18
10.	CONVENIO ENTRE PROPIETARIOS.	38
11.	PLANOS.	43

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

0. OBJETO:

El objeto del presente documento es la redacción del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UAR-M2 del PGMO de Molina de Segura, en Murcia, como documento de gestión urbanística que tiene por finalidad establecer las bases técnicas y económicas en los sistemas de actuación integrada de iniciativa particular, para su desarrollo.

Se establece en el art. 199.3.c de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), que los proyectos de urbanización y de reparcelación podrán ser tramitados y aprobados conjuntamente con el programa de actuación. Se ha redactado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Residencial Molina 2 "UAR-M2" del P.G.M.O. de Molina de Segura (Murcia), para su tramitación conjunta con el presente Programa de Actuación, quedando por tanto plenamente justificada su redacción.

Su contenido se ajustará a lo estipulado en el artículo 198 de la LOTURM.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS (ART. 198.2.a LOTURM).

Conforme al artículo 198.2.a de la LOTURM, a continuación, se relacionan los propietarios que han promovido la actuación, así como también, relación de los propietarios y de los titulares que constan en el Catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

La superficie indicada en la ficha urbanística de la Unidad de Actuación es de 2.782,00 m², aunque la superficie real de la Unidad de Actuación, delimitada gráficamente en los planos, es de 2.831,25 m².

RELACIÓN DE PROPIETARIOS PROMOTORES DEL PRESENTE PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

- El 100% de la superficie de la Unidad de Actuación, excluidos los terrenos de dominio público, pertenece a los siguientes propietarios en la siguiente proporción:

- **Don José García López** (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.325.782-V
- **Don Luciano García López** (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.332.865-Q
- **Don Juan de Dios García López** (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.299.562-V

Según lo dispuesto en el artículo 204 de la LOTURM (puntos 1 y 2), dentro del apartado de Sistemas de iniciativa privada:

"1. El sistema de Concertación Directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

2. En el sistema de Concertación Directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación."

Se adjunta un cuadro de propiedades de los promotores que incluye las referencias catastrales y las fincas registrales. La relación de fincas aportadas es coincidente con el plano parcelario adjunto.

Respeto a la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, se aportan títulos de propiedad, certificaciones catastrales y plano catastral.

Tablas

FINCAS INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"						
Parcela Catastral	Referencia Catastral	Finca Registral	Propietario	Superficie catastro (m²)	Superficie registral (m²)	Superficie en procedimiento Incluida la parte proporcional del suelo de Dominio Público (m²)
1	7027501XH5172E0001LB	17.821	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	1.658,00	1.855,00	1.762,75
5	7027505XH5172E0001OB	15.277		967,00	1.085,00	1.028,10
6	7027506XH5172E0001KB	80.803		38,00	38,00	40,40
				TOTALPARCELAS		2.831,25

RESUMEN NUMÉRICO DE SUPERFICIES INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"		
Propietario	Incluida la parte proporcional del suelo de Dominio Público	
	Superficie en procedimiento. (m ²)	% de la Superficie en procedimiento
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	2.831,25	100,00%
	2.831,25	100,00%

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y SISTEMA DE ACTUACIÓN (ART. 198.2.b LOTURM).

La Unidad de Actuación está situada el extremo sudeste de Molina de Segura, en la margen izquierda de la carretera N-301 (Av. de la Industria), a la altura del kilómetro 384-a. Limita al Norte y Este con la CN-301-Avenida de La Industria, al Sur con la calle Molino del Cubo, y, al Oeste con la Vía Verde del Noroeste.

La superficie bruta de la Unidad de Actuación según medición, es de 2.831,25 m². Tiene forma de trapezoidal, siendo alargada en sentido Norte-Sur, y la zona de mayor anchura se sitúa en el Sur, en el límite con la calle Molino de Los Cubos. Las dimensiones medias de 111 m en sentido Norte-Sur, y en sentido Oeste-Este, de 50 m en su parte más ancha al Sur y de 4 m en la parte más estrecha, situada al Norte.

La Unidad de Actuación se desarrollará mediante el Sistema de Concertación Directa porque todos los propietarios garantizan solidariamente la actuación, de acuerdo con el art. 204 de la LOTURM. De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de dicha Ley, será de aplicación el Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, en lo que no se oponga a las prescripciones de aquélla.

La superficie de parcela residencial es de 1.929,02 m² con una altura máxima de 4 plantas en la fachada de la calle Molino de Los Cubos ya que la anchura de dicho vial es inferior a 12 m, y de 4 plantas más ático en el resto de fachadas ya que la anchura del resto de viales es superior a 12 m. La superficie edificable que le corresponde según el PGMO a la Unidad de Actuación según las premisas establecidas en la norma zonal UR3, es de 8.680,45 m²t, resultado del cálculo de la superficie edificable por planta:

EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA		
PARCELA NETA UR3 (m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE PB (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL PLANTA BAJA (m ² /m ²)
1.929,02	1.929,02	1.929,02

EDIFICABILIDAD P1 + P2 + P3 (1.854,33 m ² /m ² X 3 Plantas)		
PARCELA NETA - UR3 (m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE POR PLANTA (P1-P2-P3) (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL PLANTAS P1-P2-P3 (m ² /m ²)
1.929,02	1.854,33	5.563,00

EDIFICABILIDAD PLANTA ÁTICO		
CONCEPTO	PARCELA NETA (m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE ÁTICO (m ² /m ²)
PARCELA (UR3)	1.929,02	1.188,43

EDIFICABILIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "UAR-M2"						
Edificabilidad total de la parcela = (Superficies edificables PB + P1 + P2 + P3 + P Ático)						
CONCEPTO	SUPERFICIE EDIFICABLE PB (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE P1 (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE P2 (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE P3 (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE ÁTICO (m ² /m ²)	TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE (m ² t)
PARCELA (Superficie neta: 1.929,02 m ²)	1.929,02	1.854,33	1.854,33	1.854,33	1.188,43	8.680,45

Las superficies resultantes de la ordenación de la Unidad son las siguientes:

CONCEPTO	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ² t)
M-1 (UR3)	1.929,02	8.680,45
TOTAL PARCELAS DE USO RESIDENCIAL (UR3)	1.929,02	8.680,45
EVB-1	541,24	
TOTAL PARCELA DE ESPACIO LIBRE LOCAL (EVB)	541,24	
VIARIO PÚBLICO	360,99	
TOTAL VIARIO PÚBLICO	360,99	
TOTAL UNIDAD DE ACTUACIÓN "UAR-M2"	2.831,25	

La Unidad de Actuación UAR-M2 está eximida de la cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento de Molina de Segura, según los criterios que el P.G.M.O. establece en su Ficha Urbanística.

3. ESTIMACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN (ART. 198.2.c LOTURM):

Se han considerado como Gastos de Urbanización todos aquellos requeridos por el planeamiento y, como mínimo, los indicados en el Art. 184 de la LOTURM.

3.1 INDEMNIZACIONES.

El análisis y valoración de cada una de las edificaciones y actividades que resulten afectadas por el planeamiento se hace con el debido detalle en el Proyecto de Reparcelación que desarrolle la Unidad de Actuación. En nuestro caso no existen indemnizaciones a propietarios del ámbito correspondientes a las plantaciones y construcciones existentes a extinguir en la zona, puesto que en la Unidad de Actuación se ubica el recinto con la nave de exposición, aparcamiento y almacén de la empresa de materiales de construcción Pochiche. Al disponer cada uno de los tres propietarios del 33,33% de la propiedad en proindiviso de todas las fincas registrales y catastrales incluidas en la Unidad, no será necesario establecer la valoración del inmueble y la actividad, ya que cada propietario se autocompensaría en la misma proporción por la demolición de la edificación y el cese o extinción de la actividad.

3.2 GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

Gastos pormenorizados de todas las obras y actuaciones necesarias para la urbanización de la Unidad de Actuación a desarrollar:

Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Residencial Molina 2 "UAR-M2"
del P.G.M.O. de Molina de Segura

CONCEPTO	COSTE (€)
URBANIZACIÓN INTERIOR	
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	8.560,56
RED DE SANEAMIENTO	10.047,12
RED DE AGUAS PLUVIALES	12.154,05
RED DE AGUA POTABLE	4.370,59
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	61.599,80
ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	2.697,09
ELECTRIFICACIÓN EN BAJA TENSIÓN	1.755,78
ALUMBRADO PÚBLICO	3.999,11
TELEFONÍA	3.102,37
PAVIMENTACIONES Y SEÑALIZACIÓN	32.696,60
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	140.983,07
GASTOS GENERALES (13%)	18.327,80
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	8.458,98
PRESUP. URBANIZACIÓN INTERIOR (IVA EXCL.)	167.769,85
IVA (21%)	35.231,67
PRESUP. URBANIZACIÓN INTERIOR (IVA INCL.)	203.001,52
CONEX. EXTERIORES Y/O AMPLIACIÓN INFR. GENERALES	
CONEXIÓN CON REDES GENERALES DE SANEAMIENTO	750,43
CONEXIÓN CON REDES GENERALES DE AGUAS PLUVIALES	3.259,16
CONEXIÓN CON REDES GENERALES DE AGUA POTABLE	1.198,01
CONEXIÓN CON REDES DE TELECOMUNICACIONES	440,60
CONEXIONES Y AMPL. INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	8.269,40
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	13.917,60
GASTOS GENERALES (13%)	1.809,29
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	835,06
PRESUP. CONEXIONES EXTERIORES (IVA EXCL.)	16.561,94
IVA (21%)	3.478,01
PRESUP. CONEXIONES EXTERIORES (IVA INCL.)	20.039,95
CONSULTORÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS	
PROYECTOS, TRÁMITES Y DIRECCIONES TÉCNICAS	13.056,84
NOTARÍA, REGISTRO Y TASAS	2.611,37
PRESUP. SERVICIOS TÉCNICOS (IVA EXCL.)	15.668,20
IVA (21%)	3.290,32
PRESUP. SERVICIOS TÉCNICOS (IVA INCL.)	18.958,53
TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN (IVA EXCL.)	200.000,00
TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN (IVA INCL.)	242.000,00

3.3 REPERCUSIÓN DE COSTOS:

La repercusión de costes, teniendo en cuenta que la edificabilidad es de 3,0659 m²/m² de suelo bruto, será del orden siguiente:

RESUMEN DE COSTOS (SIN IVA)		
1	URBANIZACIÓN INTERIOR	167.769,85 €
2	CONEXIONES CON REDES Y SISTEMAS GENERALES Y AMPLIACIÓN O REFUERZO DE LOS MISMOS	16.561,94 €
3	GASTOS DE GESTIÓN	15.668,20 €
TOTAL		200.000,00 €

RESUMEN DE COSTOS (IVA INCLUIDO)		
1	URBANIZACIÓN INTERIOR	203.001,52 €
2	CONEXIONES CON REDES Y SISTEMAS GENERALES Y AMPLIACIÓN O REFUERZO DE LOS MISMOS	20.039,95 €
3	GASTOS DE GESTIÓN	18.958,53 €
TOTAL		242.000,00 €

REPERCUSIÓN DE COSTOS (SIN IVA)			
CONCEPTO		€/m ² suelo	€/m ² techo
1	URBANIZACIÓN INTERIOR	59,26 €	19,33 €
2	CONEXIONES CON REDES Y SISTEMAS GENERALES Y AMPLIACIÓN O REFUERZO DE LOS MISMOS	5,85 €	1,91 €
3	GASTOS DE GESTIÓN	5,53 €	1,80 €
TOTAL		70,64 €	23,04 €

NOTA: No se incluye el IVA porque es un impuesto a compensar por ser el suelo urbanizado un factor del proceso de la edificación final.

4. PROGRAMA DE TRABAJO (ART. 198.2.c LOTURM):

El proceso de urbanización de la Unidad de Actuación UAR-M2 del PGM.O. de Molina de Segura, requerirá una serie de actuaciones cuyo desarrollo secuencial constituye el Programa de Trabajo y es el siguiente:

- Redacción del Proyecto de Reparcelación y acuerdo de remisión para la aprobación y notificaciones al Ayuntamiento.
- Exposición al público, periodo y acuerdo sobre alegaciones y aprobación definitiva.
- Formalización del proyecto de Reparcelación y presentación en el Registro de la Propiedad.
- Redacción del proyecto de Urbanización y remisión para la aprobación inicial, notificaciones, información pública, periodo de alegaciones y aprobación definitiva.
- Contratación y programación de las obras.
- Acta de inicio de obras, solicitudes de licencias de edificación, en su caso y constitución particular de avales.
- Ejecución de las obras de urbanización.
- Entrega de instalaciones y servicios a las entidades respectivas.
- Solicitud de la recepción provisional ante el Ayuntamiento.
- Formalización del acta de cesión.
- Recepción definitiva por transcurso de un año y devolución de las garantías de urbanización.
- Devolución de avales por el Ayuntamiento a quienes se les hubiera exigido al solicitar la licencia de edificación.
- Liquidación provisional de la actuación urbanística con imputación de costes a cada parcela, que, en todo el proceso sirve de garantía legal de todas o algunas de las cuotas giradas y no satisfechas.
- Transcurrido el año de garantía, liquidación definitiva de las cuotas, en su caso.

Los plazos previstos para el desarrollo y ejecución de la Unidad de Actuación son los indicados en el apartado n.º 6 "Plazos de Ejecución" del presente Programa de Actuación.

En todo caso, el conjunto de estos plazos se podrá reducir o aumentar, si así lo estiman conveniente los propietarios de los terrenos de la Unidad de Actuación.

5. DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES A EFECTUAR (ART. 198.2.c LOTURM).

Según el artículo 184.2 de la LOTURM, los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales. Por tanto, los costes estimados se distribuirán en proporción a las edificabilidades reconocidas a cada propietario o fijadas a cada titular de derechos en el correspondiente proyecto de Reparcelación. En este caso, el 100% de la edificabilidad sujeta a gastos de urbanización del sector corresponde a los tres propietarios en proindiviso y promotores de la misma:

- Don José García López (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.325.782-V
- Don Luciano García López (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.332.865-Q
- Don Juan de Dios García López (33,33% de la propiedad), con NIF, 74.299.562-V

En este reparto de la edificabilidad del ámbito de acuerdo con las propiedades iniciales, se ha equidistribuido la edificabilidad global de la Unidad de Actuación entre los Propietarios originales. Por tanto, se adjudicará la única parcela edificable de la Unidad de Actuación en proindiviso a sendos propietarios, en proporción a su participación en la propiedad.

En particular, los costes de urbanización, interior y exterior, de indemnizaciones, de honorarios y otros, se distribuirán por aplicación de las cuotas finales de participación que se fijen y acuerden en el proyecto de Reparcelación. Las indemnizaciones por bienes y derechos que deban desaparecer por ser incompatibles con la ordenación urbanística se harán efectivas a sus titulares, compensándose parcial o totalmente con los costes de urbanización que cada uno de ellos puedan corresponderles, abonando, en su caso, el saldo resultante en el momento en que se precise disponer de los terrenos para realizar las obras de urbanización. Igualmente deberán ser atendidos los derechos de realojo y entorno, cuando sean procedentes. En este caso no existen indemnizaciones a propietarios del ámbito correspondientes a plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse, ni de servidumbres o cargas, puesto que en la Unidad de Actuación se ubica el recinto con la nave de exposición, aparcamiento y almacén de la empresa de materiales de construcción Pochiche y al disponer cada uno de los tres propietarios del 33,33% de la propiedad en proindiviso de todas las fincas registrales y catastrales incluidas en la Unidad, no será necesario establecer la valoración del inmueble y la actividad, ya que cada propietario se autocompensaría en la misma proporción por la demolición de la edificación y el cese o extinción de la actividad.

Concluidas las obras los propietarios tendrán derecho a ser reintegrados por las empresas concesionarias o titulares de los gastos anticipados por la ejecución de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicaciones o nuevas tecnologías.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN (ART. 198.2.d LOTURM)

En cumplimiento del art. 198.2 d de la LOTURM, el plazo de ejecución y entrega definitiva de las obras de urbanización no excede de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

En el caso de ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, el Ayuntamiento podrá exigir al promotor de ésta, garantía en la cuantía del coste de los servicios urbanísticos necesarios para asegurar que, al término de la edificación, la parcela va a tener la condición de solar, así como el compromiso de no utilizar aquélla hasta que esté terminada la urbanización y de fijar esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio, según lo establecido en la legislación urbanística.

6.1 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1º) TRAMITACIÓN DE PROYECTOS

En primer lugar, se tramitarán los documentos y proyectos necesarios para el desarrollo urbanístico del ámbito (Proyecto de reparcelación y Proyecto de urbanización) y se tramitarán en las Administraciones públicas pertinentes (Ayuntamiento de Molina de Segura y otros organismos sectoriales que puedan verse afectados). El plazo de redacción y trámite de estos proyectos se estima en 12 meses desde la presentación de este Programa de Actuación.

2º) OBRAS DE URBANIZACIÓN

Las obras de urbanización se ejecutarán en un plazo de 10 meses contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 54.2 del Reglamento de Planeamiento, se admite una posible alteración del plazo previsto siempre que se justifique adecuadamente y se garantice la ejecución y finalización del conjunto de sus previsiones.

3º) PLAZOS DE EDIFICACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Se establece un plazo para solicitar las licencias de edificación de 25 años, el cual se regirá a partir de la transmisión de los terrenos urbanizados. Este plazo podrá prorrogarse siempre que se justifique adecuadamente.

Las dotaciones públicas se estima que se puedan materializar en un plazo máximo de 25 años a partir de la transmisión de los terrenos urbanizados. Este plazo podrá prorrogarse siempre que se justifique adecuadamente.

7. MEDIOS ECONÓMICOS Y GARANTÍAS (ART. 198.2.e Y 198.2.f LOTURM)

La capacidad económica de la empresa promotora y la propiedad de la totalidad de los terrenos del Sector excepto los de dominio público garantizan sobradamente los recursos económicos necesarios para hacer frente a la actuación, ya que suponen una garantía cierta y evaluable económicamente de la liquidez inmediata o a corto plazo de la promotora, a través de la venta de parcelas o de la constitución de garantías reales sobre las mismas. De hecho, el valor de la totalidad de las parcelas edificables de la Unidad de Actuación, aplicando la valoración del establecida en el Proyecto de Reparcelación que se tramita conjuntamente con el presente Programa de Actuación, asciende a $56,61 \text{ €/m}^2 \times 8.680,45 \text{ €} = 491.400,27 \text{ €}$, que es un valor superior a los gastos totales de urbanización previstos (200.000,00 €).

Por otro lado, el porcentaje de los costes de urbanización con que cada una de las parcelas resultantes queda gravada, respecto de la Cuenta de Liquidación Provisional del correspondiente Proyecto de Reparcelación, y su posterior inscripción registral, suponen otra importante garantía del desarrollo de la actuación.

El urbanizador deberá ultimar el proceso de urbanización antes de iniciarse el proceso edificatorio. No obstante, se admitirá el proceso simultáneo de urbanización y edificación, en cuyo caso el titular de la finca sobre la que solicite licencia, deberá de garantizar el total importe de los servicios urbanísticos necesarios para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar.

Además, se cumplirán las garantías previstas en el art. 19 RD 1093/97. "De la afección de las fincas de resultado al cumplimiento de la obligación de urbanizar":

Quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legalización urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución, incluso aquellos

cuyos derechos constasen inscritos en el Registro con anterioridad a la aprobación del Proyecto, con excepción del Estado en cuanto a los créditos a los que se refiere el artículo 73 de la Ley General Tributaria y a los demás de éste carácter, vencidos y no satisfechos, que constasen anotados en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la práctica de la afección. Dicha afección se inscribirá en el Registro de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1. En la inscripción de cada finca de resultado sujeto a la afección se hará constar lo siguiente:*
 - a) Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.*
 - b) El importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieran tener lugar.*
- 2. En caso de incumplimiento de la obligación de pago resultante de la liquidación de la cuenta, si la Administración optase por su cobro por vía de apremio, el procedimiento correspondiente se dirigirá contra el titular o titulares del dominio y se notificará a los demás que lo sean de otros derechos inscritos o anotados sujetos a la afección. Todo ello sin perjuicio de que, en caso de pago por cualquiera de éstos últimos de la obligación urbanística, el que la satisfaga, se subroge en el crédito con facultades para repetir contra el propietario que incumpla, como resulta de la legislación civil, la cual se hará constar por nota marginal.*
- 3. No será necesaria la constancia marginal de la afección cuando del Proyecto de equidistribución resulte de la obra de urbanización ha sido realizada y pagada o que la obligación de urbanizar se ha asegurado mediante otro tipo de garantías admitidas por la legislación urbanística aplicable.*
- 4. En el proyecto podrá establecerse, con los requisitos que en cada caso exija el Órgano actuante, que la afección no surta efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización o de edificación, siempre que, en este último caso, la obra de urbanización esté garantizada en su totalidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 198.2.f de la LOTURM, el Programa de Actuación garantizará la presentación ante el Ayuntamiento de las garantías previstas en el art. 186 de la citada Ley:

"1. Con objeto de responder de las responsabilidades previstas en el artículo anterior y sin perjuicio de las especialidades previstas en los apartados siguientes, se constituirá una garantía del diez por ciento de los gastos de urbanización.

2. La garantía se constituirá del siguiente modo:

a) En los sistemas de concertación directa y compensación se constituirá por la Junta de Compensación o el promotor del programa de actuación en una cuantía del diez por ciento de los gastos de urbanización previstos en el programa, tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización o equivalente y en todo caso antes del inicio de las obras.

3. En los sistemas de compensación y de concertación directa en los que el proyecto contemplara la urbanización por fases, la garantía del 10 por ciento, calculada sobre las obras de urbanización correspondientes a dicha fase, se constituirá sobre el importe correspondiente a las obras de urbanización de dicha fase y previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización o equivalente y en todo caso antes del inicio de las obras correspondientes a dicha fase.

4. En los supuestos de ejecución simultánea de urbanización y edificación, el ayuntamiento exigirá al promotor de esta el compromiso de no utilizarla hasta que esté terminada la urbanización y se fijará esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio."

El total de los costes de urbanización asciende aproximadamente a 200.000,00 €, excluido el correspondiente IVA, por lo que la garantía sería de aproximadamente 20.000,00 €.

La manera de constituir las garantías viene establecida en el art. 187 de la LOTURM:

"1. Las garantías recogidas en la presente ley solamente podrán constituirse mediante aval, metálico, contrato de seguro de caución, valores cotizados en bolsa o hipoteca sobre terrenos.

2. Si la garantía se constituye mediante aval, este deberá ser prestado por entidades financieras autorizados para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Deberá tener vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente su cancelación.

b) Deberá ser solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión.

c) Debe ser pagadero a primer requerimiento.

3. Si la garantía se presta mediante contrato de seguro de caución, este deberá celebrarse con entidad aseguradora autorizada para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Tendrá vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente declarar su cancelación.

b) Debe incluir el compromiso del asegurador de indemnizar al ayuntamiento a primer requerimiento.

c) Debe hacer referencia expresa que, ante la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no queda extinguido el contrato, ni suspendida la cobertura, ni liberado el asegurador de su obligación en caso de que el ayuntamiento deba hacer efectiva la garantía, ni tiene derecho el asegurador a resolver el contrato, ni puede oponer al ayuntamiento excepción alguna contra el tomador del seguro.

4. Si la garantía se presta mediante hipoteca de terrenos, esta deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) No se podrán hipotecar los terrenos sometidos a ningún tipo de actuación urbanística.

b) Los terrenos a hipotecar deberán estar libres de cargas.

c) En ningún caso la hipoteca podrá ser pospuesta a posteriores que se constituyan para garantizar cualquier tipo de préstamos.

5. No podrán cancelarse las garantías hasta que las obras de urbanización hayan sido recepcionadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo previsto para su recepción. En el caso de ejecución por fases y recibidas las obras correspondientes, podrá cancelarse la garantía constituida para dicha fase."

8. OTROS COMPROMISOS (ART. 198.2.g LOTURM).

1. Los propietarios de los terrenos asumen solidariamente la función de "Urbanizador" de la Unidad de Actuación, con los efectos que establece el art. 200 y concordantes de la LOTURM, respondiendo del cumplimiento del total de las obligaciones urbanísticas. La condición de urbanizar se mantendrá, aunque se proceda a la transmisión de las fincas de la Unidad de Actuación.
2. En cumplimiento con las determinaciones del PGMO y de la LOTURM (art. 87), se cederán los terrenos destinados a viales, zonas verdes y dotaciones. En cuanto a la cesión de los terrenos donde se localice el 10% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, de acuerdo con el criterio que el P.G.M.O. establece en su Ficha Urbanística, está eximida de dicha cesión.

Molina de Segura, DICIEMBRE de 2024

Fdo.: Francisco Javier Gómez Jiménez
Ingeniero de caminos canales y puertos

9. TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES CATASTRALES.

CERTIFICACIONES CATASTRALES

FINCA REGISTRAL N.º 17.821

PARCELA CATASTRAL 1 – Avenida de La Industria 15 (B),

Referencia Catastral:

7027501XH5172E0001LB (Urbana)

FINCA REGISTRAL N.º 15.277

PARCELA CATASTRAL 5 - Avenida de La Industria 15 (A),

Referencia Catastral:

7027505XH5172E0001OB (Urbana)

FINCA REGISTRAL N.º 80.803

PARCELA CATASTRAL 6 - Avenida de La Industria 15 (C),

Referencia Catastral:

7027506XH5172E0001KB (Urbana)



ES COPIA SIMPLE

DOÑA ANA MARÍA FORTIS PITA
PZ/ LA MOLINERA, 5 ETLO.
Telef. 968 610190—Fax 968 643861
MOLINA - 30500
(MURCIA)

«ESCRITURA DE HERENCIA»

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
(2.243) .

En Molina de Segura (Murcia), mi residencia, a
uno de octubre de dos mil veinticuatro

Ante mí, **ANA MARIA FORTIS PITA**, Notario de esta
Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia.-----

==== C O M P A R E C E N ====

DON JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ, empresario
(prestación de servicios), mayor de edad, casado,
vecino de Molina de Segura (Murcia), con domicilio
en calle Nueva, 7 y con D.N.I. y N.I.F. número
74.299.562-V.-----

DON JOSE GARCIA LOPEZ, empresario (prestación de
servicios), mayor de edad, casado, vecino de Molina
de Segura (Murcia), con domicilio en calle Paseo
Rosales, 29, 3º-A y con D.N.I. y N.I.F. número
74.325.782-V.-----

DON LUCIANO GARCIA LOPEZ, empresario de la
construcción, mayor de edad, casado, vecino de

Molina de Segura (Murcia), con domicilio en avenida
Madrid, 3, 2º-A y con D.N.I. y N.I.F. número
74.332.865-Q.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

En su propio nombre y derecho.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. Tienen, a mi juicio, capacidad para
otorgar la presente escritura de HERENCIA, y al
efecto:-----

==== E X P O N E N ====

I.- Que sus padres **Don Luciano García Puche** con
D.N.I. y N.I.F. número 22.274.623-C y **Doña Pilar
López Martínez** con D.N.I. y N.I.F. número
74.273.387-Q, fallecieron en Molina de Segura, de
donde eran vecinos en las fechas respectivas de 16
de abril de 2001 y 12 de enero de 2005, el primero
en estado de casado de la segunda y ésta en estado
de viuda con aquél, de cuyo único matrimonio entre
ambos contraído dejaron tres hijos, los aquí
comparecientes.-----

El fallecimiento de ambos causantes ocurrió bajo
sendos testamentos abiertos que tenían otorgados en
esta Villa, con fecha 5 de junio de 1967, ante el
Notario Don Rafael de San Eustaquio Miguel, por cuyos



testamentos se legaron recíprocamente el usufructo universal, vitalicio y sin fianza de su respectiva herencia, e instituyeron herederos por partes iguales a sus cuatro hijos: Juan de Dios, Pilar -hoy fallecida, se acredita el oportuno certificado de defunción-, José y Luciano García López, antes citados, a quienes sustituyó para el caso de premoriencia por sus respectivos descendientes legítimos.-----

La hija doña Pilar premurió a los causantes, el día 17 de julio de 1976, sin dejar descendencia, por lo que en aplicación de la cláusula segunda del testamento, y por ser inaplicable la sustitución vulgar que establece, su participación hereditaria acrece a sus hermanos.---

Yo el Notario de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Notarial, declaro notoria la inaplicación de la sustitución prevista por falta de descendencia de la heredera instituida Doña Pilar

Se han tenido a la vista y se presentarán donde

proceda certificados de defunción y del Registro General de Actos de última Voluntad, relativos a los causantes, así como copias autorizadas de los testamentos reseñados.-----

II.- Que al fallecimiento de los causantes quedaron los siguientes bienes:-----

1.- DESCRIPCION.- UNA de las DOSCIENTAS SESENTA Y UNA-AVA PARTES INDIVISAS EN QUE ESTA DIVIDA LA SIGUIENTE FINCA, -que corresponde a la plaza señalada al número TREINTA Y TRES, situada en la planta segunda de sótanos; en la superficie de esta plaza de garaje y dentro de sus límites se comprende el espacio muerto existente a la izquierda entrando a la misma y cuyo espacio muerto linda además con el garaje 16, muro de la fachada a Plaza Pensionista y con el muro colindante con la finca de Jose Antonio Hernández Pérez:------

DESCRIPCION: UN EDIFICIO, sito en esta Villa, con fachada principal a Plaza del Pensionista, y accesoria a calle del mismo nombre. Tiene dos entradas o accesos, uno a través de rampa para vehículos y otro a través de escalera y un ascensor para personas. Se compone de dos plantas de sótano, planta baja y cuatro plantas altas, todas ellas



destinadas en su totalidad a plazas de aparcamiento o garajes y zonas de acceso y maniobra, y ocupando cada una de tales plantas la totalidad de la superficie solar, disponiendo en planta baja de aseos para señoras y caballeros y salida de emergencia; en planta baja ocupa la zona de tránsito, rampa y entrada para vehículos Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, y en cada una de las restantes seis plantas del edificio ocupa la zona de transito y rampas doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. La cubierta superior del edificio es parte de tejado y parte de terraza no utilizable. Entre la cuarta planta alta y la cubierta superior existe una planta que se destina a cámara de aire. El solar es de forma irregular y con una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda todo el edificio: FRENTE, Norte, Plaza de situación; DERECHA ENTRANDO, calle Pensionista; y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO Y ESPALDA, con José Antonio Hernández Pérez.-----

SE VALORA LA PLAZA DE GARAJE EN NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA EUROS (9.230,00 €)

INSCRIPCION.- Se encuentra inscrita en el
Registro de la Propiedad de Molina de Segura 2, al
tomo 966, folio 46, finca numero 34.381.-----

TITULO.- El de compra a Don Blas Palazón Pastor,
en virtud de escritura de compraventa, otorgada el
día 15 de noviembre de 1989, ante el Notario don
Carlos Marín Calero, con el número 1764 de protocolo.

**INMUEBLE EN EL QUE SE INTEGRA EN REGIMEN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL:**

Edificio en Molina de Segura (Murcia), plaza
Presidente Adolfo Suarez, 22, según catastro.-----

REFERENCIA **CATASTRAL:** 6932607XH5163B
corresponde a la edificación donde están integradas
todas las plazas de aparcamiento, correspondiendo a
la plaza 33 en sótano segundo la
6932607XH5163B0027XE a nombre de "Marketing
Inmobiliaria S.A.", de lo que yo el notario advierto.

2.- **DESCRIPCIÓN.**- Un trozo de tierra, en término
de Molina de Segura, partido del Paraiso, que ocupa
mil ochenta y cinco metros cuadrados, y que linda:
Norte, mas terrenos de Don Luciano García Puche;
Sur, calle de nueva creación, propiedad y en terrenos



de la mayor de que ésta se segregó y con don José Maria Pérez Vicente; Este, carretera de Madrid- Cartagena; y Oeste, línea férrea Murcia-Caravaca; este linderos se fijará a cinco metros medidos desde el eje de dicha línea férrea.-----

Hacen constar los comparecientes que sobre dicha finca existe una construcción destinada a almacén, oficinas y comercio cuya declaración de obra realizarán en un momento posterior.-----

SU VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (542.500,00 €)

INSCRIPCION.- Registro de la propiedad de Molina de Segura N°2, al tomo 469, libro 115, folio 145, finca número 15277, inscripción 2ª.-----

TITULO.- El de compra a "Automoviles Guillot, S.A.", en virtud de escritura otorgada en esta villa, el día 31 de marzo de 1981, ante el Notario don Juan Guardiola Más, con el número 581 de protocolo.----

REFERENCIA CATASTRAL: 7027505XH5172E00010B

3.- **DESCRIPCIÓN.-** Un trozo de tierra riego

Información Registral expedida por:

RICARDO FRANCISCO SIFRE PUIG

Registrador de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA Nº 2

C/ Eduardo Linares. Bl. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2

30500 - MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Teléfono: 968386253

Fax: 968641665

Correo electrónico: molinadesegura2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ

con DNI/CIF: 48449539Q

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: Redacción de proyecto.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F25ZM29N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REG. DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 2
C/ Eduardo Linares. BL. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2
30500 - Molina de Segura (Murcia)
TLF: 968-386253 - FAX: 968-641665

Fecha: CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

FINCA DE MOLINA DE SEGURA N°: 17821
CRU: 30019000170539

DESCRIPCIÓN

Naturaleza de la Finca: **RUSTICA: Tierra de riego moreral.**

Situación: MOLINA DE SEGURA CP: PARAJE EL PARAISO.

Superficies:

- SUP. TERRENO: Ha:0 a:18 ca:55,0000

Referencia Catastral: NO CONSTA

Linderos:

Norte, CARRETERA DE CIRCUNVALACION.

Sur, HEREDEROS DE ROGELIO GIL FUNES.

Este, CARRETERA DE CIRCUNVALACION.

Oeste, FERROCARRIL DE MURCIA A CARAVACA.

DESCRIPCION: TIERRA RIEGO MORERAL.

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

LUCIANO GARCIA PUCHE, con N.I.F. número 22274623C, y **PILAR GARCIA LOPEZ** en cuanto a **LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO** con carácter presuntivamente ganancial.

- Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Murcia, el día 23 de abril de 1976, ante el/la Notario Jose Julio Barrenechea Maraver con número de protocolo 1131/1976.

INSCRIPCIÓN: 2ª / **TOMO:** 1271 / **LIBRO:** 490 / **FOLIO:** 126 / **FECHA:** 20 de agosto de 1999.

CARGAS VIGENTES

NO hay cargas registradas

Sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

La nota simple informativa surte únicamente los efectos expresados en el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública (antigua DGRN) de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública (antigua DGRN) e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública (antigua DGRN) de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la

incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA 2 a día cinco de julio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 23004128EC15EBF8

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

RICARDO FRANCISCO SIFRE PUIG

Registrador de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA Nº 2

C/ Eduardo Linares. Bl. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2
30500 - MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Teléfono: 968386253

Fax: 968641665

Correo electrónico: molinadesegura2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ

con DNI/CIF: 48449539Q

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: Urbanística.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: M95CN09N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REG. DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 2
C/ Eduardo Linares. BL. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2
30500 - Molina de Segura (Murcia)
TLF: 968-386253 - FAX: 968-641665

Fecha: SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FINCA DE MOLINA DE SEGURA N°: 80803
CRU: 30019000600388

DESCRIPCIÓN

Naturaleza de la Finca: **URBANA: ALMACEN.**

Situación: MOLINA DE SEGURA CP:30500 AVENIDA DE LA INDUSTRIA n° 15

Urbanización: UAR-M2

Superficies:

- SUP. CONSTRUIDA: 38 - SUP. TERRENO: m2:38

Referencia Catastral: 7027506XH5172E0001KB

Linderos:

Norte y Este, terreno sin identificar catastralmente, según plano catastral 15C; Sur, parcela Ctra. Madrid Cartagena 15 -B-, titular catastral Luciano García López; y Oeste, parcela 9506 del polígono 18 titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

DESCRIPCION:

Terreno en término de Molina de Segura, Murcia, Avenida de la Industria, número 15 -C- UAR M-2. Tiene una superficie de **treinta y ocho metros cuadrados**. En la actualidad y según datos catastrales, ocupando la totalidad de la finca descrita existe una **construcción** con una antigüedad de 1980, destinada a **ALMACEN**, en planta baja sobre rasante, cubierta de tejado, con una superficie total construida de treinta y ocho metros cuadrados y cuyos linderos son los indicados anteriormente. La lista de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la porción de suelo ocupada por la referida construcción, según Catastro, es: 656924.14 4212616.28 656921.41 4212621.55 656925.45 4212623.29 656931.24 4212616.44 656924.14 4212616.28.

LISTA DE COORDENADAS GEORREFERENCIADAS QUE COMPRENDEN LA REPRESENTACION GRAFICA DE ESTA FINCA:

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((656924.14 4212616.28, 656921.41 4212621.55, 656925.45 4212623.29, 656931.24 4212616.44, 656924.14 4212616.28)))

ESTADO DE COORDINACIÓN: Coordinado con catastro

TITULARIDAD

JOSE GARCIA LOPEZ, con N.I.F. número 74.325.782-V, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.



- Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

INSCRIPCIÓN: 1ª / **TOMO:** 2067 / **LIBRO:** 1098 / **FOLIO:** 217 / **FECHA:** 24 de febrero de 2022.

LUCIANO GARCIA LOPEZ, con N.I.F. número 74.332.865-Q, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

INSCRIPCIÓN: 1ª / **TOMO:** 2067 / **LIBRO:** 1098 / **FOLIO:** 217 / **FECHA:** 24 de febrero de 2022.

JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ, con N.I.F. número 74.299.562-V, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

INSCRIPCIÓN: 1ª / **TOMO:** 2067 / **LIBRO:** 1098 / **FOLIO:** 217 / **FECHA:** 24 de febrero de 2022.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Molina de Segura, ante el Notario Don Francisco Coronado Fernández con protocolo 90, el día 26 de enero de 2022, según la Inscripción 1ª, de fecha 24 de febrero de 2022, al Folio 217, del Libro 1098, Tomo 2067 del Archivo.

NOTIFICACION OBRA NUEVA:

A) Practicada la **NOTIFICACION** al Ayuntamiento del término municipal donde la finca radica, prevista en el artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras su redacción dada por el Real Decreto-Ley 7/2015, de 30 de octubre, al haberse inscrito la obra nueva por antigüedad sin que la misma se haya justificado por documento administrativo del que resulte su legalidad, quedando **sujeta** a la letra c) de dicho artículo.

B) Realizada la **COMUNICACION** de la práctica de la inscripción de obra nueva efectuada en esta finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo previsto en el artículo 65.3 del R.D. Legislativo 7/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

CARGAS VIGENTES

LIMITACIÓN:

Limitación consistente en las restricciones del Art. 207 de la Ley Hipotecaria, según la inscripción 1ª, de fecha 24 de Febrero de 2022.

Sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



--- FIN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL ---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA 2 a día seis de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 230041282FC01D45

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V.: 230041282FC01D45

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7027501XH5172E0001LB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CR MADRID CARTAGENA 15[B]
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

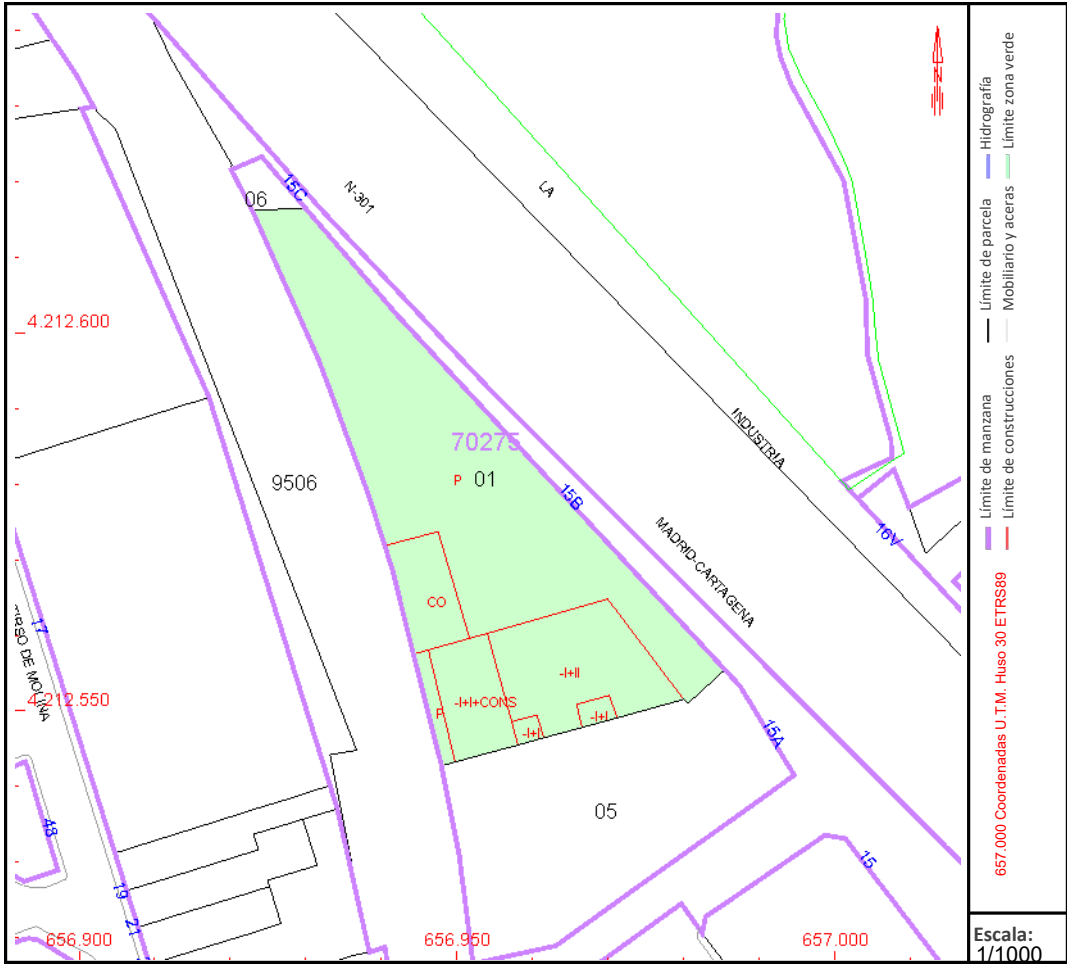
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 1.102 m2
Año construcción: 1988

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1/SM/01	461
VIVIENDA		280
COMERCIO	1/00/01	304
ALMACEN	1/00/02	57

PARCELA

Superficie gráfica: 1.658 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7027505XH5172E0001OB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

AV DE LA INDUSTRIA 15[A]

30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO

Uso principal: Comercial

Superfície construída: 1.449 m²

Año construcción: 1998

CONSTRUCCIÓN

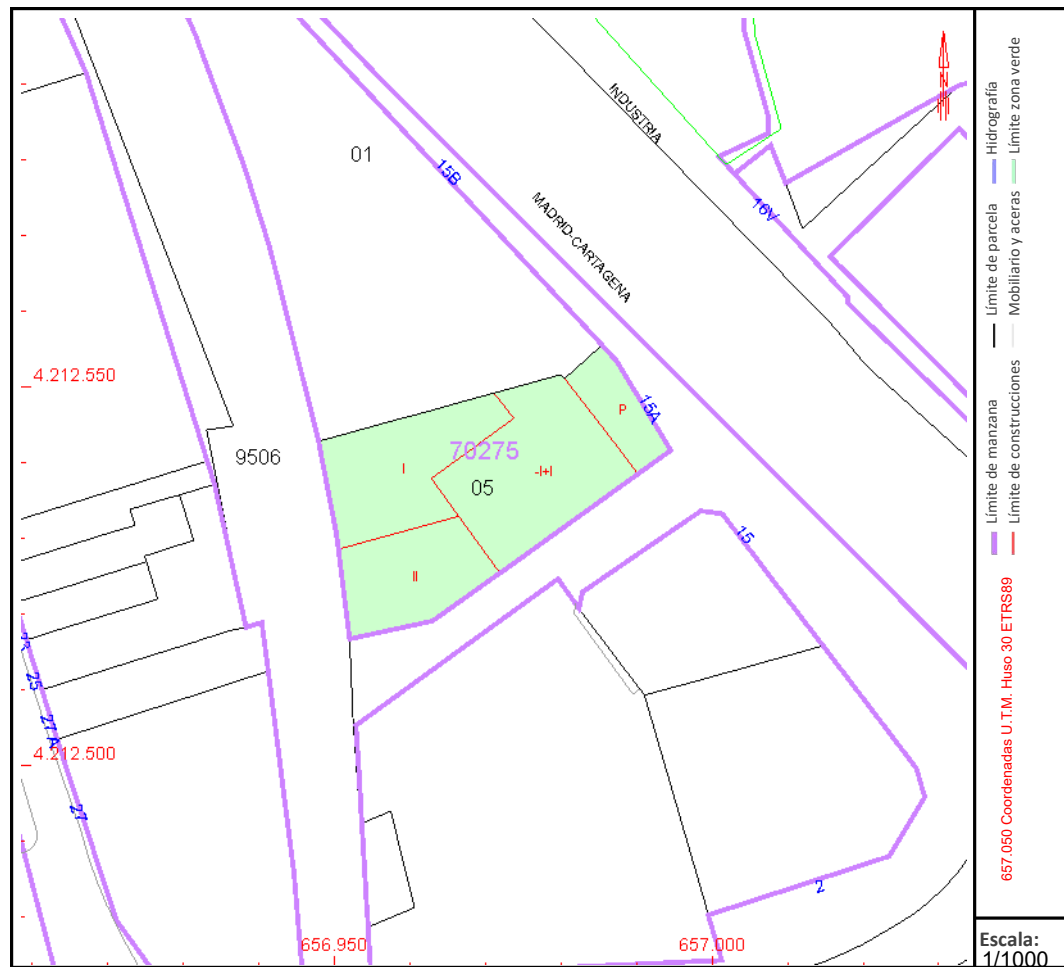
Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/-1/01	365
COMERCIO	1/00/01	365
COMERCIO	1/00/02	499
OFICINA	1/01/02	220

PARCELA

Superficie gráfica: 967 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7027506XH5172E0001KB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV DE LA INDUSTRIA 15[C] UAR M-2
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

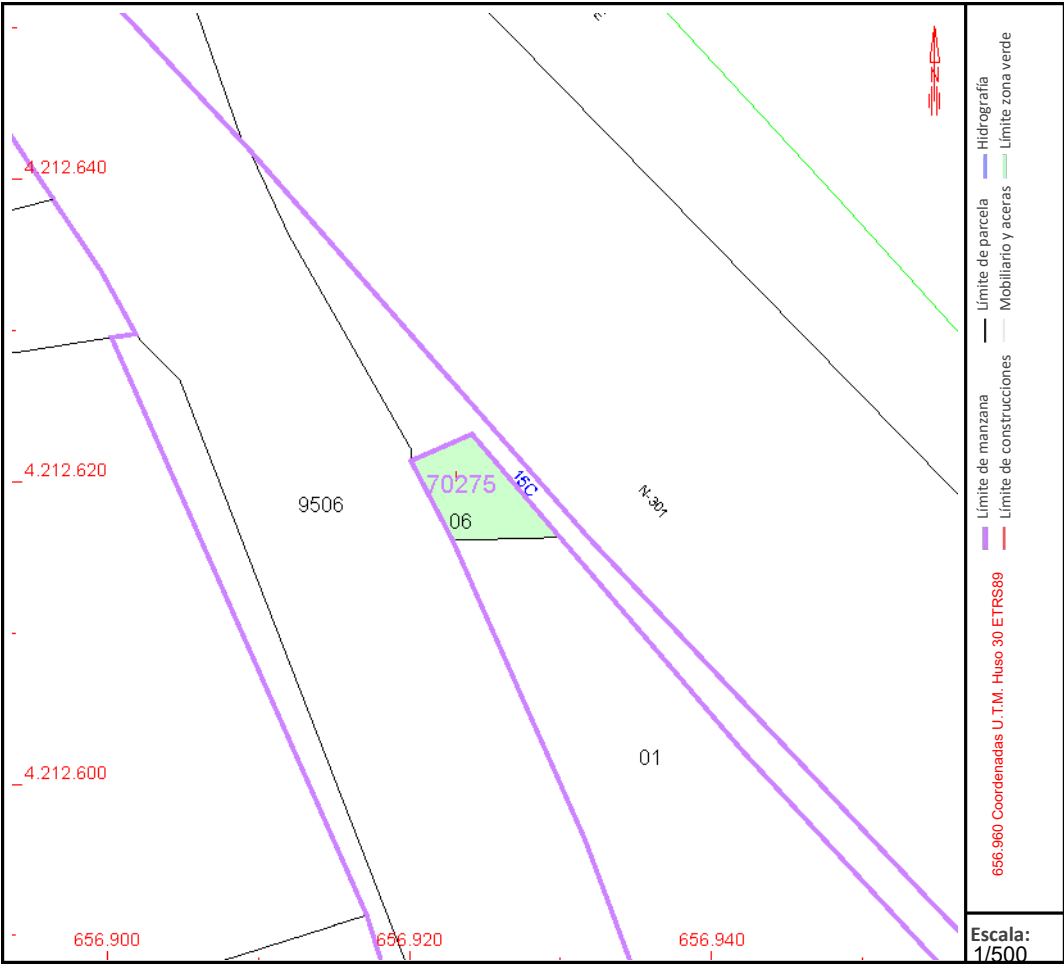
Clase: URBANO
Uso principal: AlmEst.UsoRESID
Superficie construida: 38 m2
Año construcción: 1980

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/00/1	38

PARCELA

Superficie gráfica: 38 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: MOLINA DE SEGURA 2

Código registral único: 30019000600388

Fecha coordinación: 24/02/2022

Existen alteraciones catastrales posteriores a la fecha de coordinación que afectan a la geometría de la parcela

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

10. CONVENIO ENTRE PROPIETARIOS.

CONVENIO ENTRE LOS PROPIETARIOS PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL MOLINA 2 "UAR-M2" DEL P.G.M.O. DE MOLINA DE SEGURA, ACTUANDO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCERTACIÓN DIRECTA

REUNIDOS

De una parte:

- **Don José García López**, con NIF: 74.325.782-V y domicilio en Calle Paseo Rosales, 29 3º-A 30500 Molina de Segura (Murcia)

De otra parte:

- **Don Luciano García López**, con NIF: 74.332.865-Q y domicilio en Avenida de Madrid, 3 2º-A, 30500 Molina de Segura (Murcia)

De otra parte:

- **Don Juan de Dios García López**, con NIF: 74.299.562-V y domicilio en Calle Nueva, 7 30500 Molina de Segura (Murcia)

EXPONEN

I.- Que Don José García López, Don Luciano García López y Don Juan de Dios García López, son dueños por terceras e iguales partes indivisas en pleno dominio de las siguientes fincas registrales:

1 - FINCA REGISTRAL N.º 17.821, EQUIVALENTE A LA PARCELA CATASTRAL 1, REFERENCIA CATASTRAL: 7027501XH5172E0001LB

DESCRIPCION. Un trozo de tierra riego moreral, en término de Molina de Segura, sitio del Paraíso, con una superficie de **dieciocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas**. Hacen constar los comparecientes que sobre dicha finca existe una construcción destinada a almacén, vivienda y comercio cuya declaración de obra se realizará en un momento posterior.

- Linderos: NORTE y ESTE, Carretera de circunvalación; SUR, herederos de Don Rogelio Gil Funes; y OESTE, Ferrocarril de Caravaca.

- Título: Por compra en virtud de escritura otorgada en Murcia, el día 23 de abril de 1976, ante el notario don José Julio Barrenechea Maraver, con el número 1.131 de protocolo.

- Inscripción- Registro de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA DOS, Tomo 1.271, Libro 490, Folio 126, **Fisca 17.821**, Inscripción 2ª.

- Su Valor: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (927.500,00 €).

2 - FINCA REGISTRAL N.º 15.277, EQUIVALENTE A LA PARCELA CATASTRAL 5, REFERENCIA CATASTRAL: 7027505XH5172E0001OB

DESCRIPCION. Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido del Paraíso, que ocupa **mil ochenta y cinco metros cuadrados (1.085,00 m²)**. Hacen constar los comparecientes que sobre dicha finca existe una construcción destinada a almacén, oficinas y comercio cuya declaración de obra realizarán en un momento posterior.

- Linderos: NORTE, más terrenos de Don Luciano García Puche; SUR, calle de nueva creación, propiedad y en terrenos de la mayor de que ésta se segregó y con Don José María Pérez Vicente; ESTE, carretera de Madrid-Cartagena; y OESTE, línea férrea Murcia-Caravaca, este lindero se fijará a cinco metros medidos desde el eje de dicha línea férrea.

- Título: El de compra a "Automóviles Guillot, S. A.", en virtud de escritura otorgada en esta villa, el día 31 de marzo de 1981, ante el Notario don Juan Guardiola más, con el número 581 de protocolo.

- Inscripción- Registro de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA N.º 2, Tomo 469, Libro 115, Folio 145, **Finca 15.277**, Inscripción 2ª.

- Su Valor: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (542.500,00 €)

3 - FINCA REGISTRAL N.º 80.803, EQUIVALENTE A LA PARCELA CATASTRAL 6, REFERENCIA CATASTRAL: 7027506XH5172E0001KB

DESCRIPCION. Urbana: Almacén. Terreno en término de Molina de Segura, Murcia, Avenida de La Industria, número 15-C-UAR-M2. Tiene una superficie de **treinta y ocho metros cuadrados**. En la actualidad y según datos catastrales, ocupando la totalidad de la finca descrita existe una **construcción** con una antigüedad de 1980, destinada a **ALMACÉN**, en planta baja sobre rasante, cubierta de tejado, con una superficie total construida de treinta y ocho metros cuadrados y cuyos linderos son los indicados anteriormente. La lista de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la porción de suelo ocupada por la referida construcción, según Catastro, es: 656924.14 4212616.28 656921.41 4212621.55 656925.45 4212623.29

LISTA DE COORDENADAS GEORREFENCIADAS QUE COMPRENDEN LA REPRESENTACION GRAFICA DE ESTA FINCA:

SRID=25830; MULTIPOLYGON (((656924.14 4212616.28, 656921.41 4212621.55, 656925.45 4212623.29, 656931.24 4212616.44, 656924.14 4212616.28)))

ESTADO DE COORDINACIÓN: Coordinado con catastro

- Linderos: Norte y Este, terreno sin identificar catastralmente, según plano catastral 15C; Sur, parcela Carretera Madrid-Cartagena 15B, titular catastral Luciano García López; y Oeste, parcela 9506 del polígono 18, titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

- Titularidad:

Don José García López, con NIF 74.325.782-V, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

- Inscripción- 1ª, Tomo: 2.067, Libro: 1.098, Folio: 217, Fecha: 24 de febrero de 2022.

Don Luciano García López, con NIF 74.332.865-Q, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

- Inscripción- 1ª, Tomo: 2.067, Libro: 1.098, Folio: 217, Fecha: 24 de febrero de 2022.

Don Juan de Dios García López, con NIF 74.299.562-V, en cuanto a **1/3 (33,33%) DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 26 de enero de 2022, ante el/la Notario Don Francisco Coronado Fernández con número de protocolo 90/2022.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Molina de Segura, ante el Notario Don Francisco Coronado Fernández con protocolo 90, el día 26 de enero de 2022, según la Inscripción 1ª, de fecha 24 de febrero de 2022, al Folio 217 de Libro 1.098, Tomo 2.067 del Archivo.

NOTIFICACIÓN OBRA NUEVA:

A) Practicada la **NOTIFICACIÓN** al Ayuntamiento del término municipal donde la finca radica, prevista en el artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras su redacción dada por el Real Decreto-Ley 7/2015, de 30 de octubre, al haberse inscrito la obra nueva por antigüedad sin que la misma se haya justificado por documento administrativo del que resulte su legalidad, quedando sujeta a la letra C) de dicho artículo.

B) Realizada la **COMUNICACIÓN** de la práctica de la inscripción de obra nueva efectuada en esta finca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo previsto en el artículo 65.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

-. Cargas vigentes:

Limitación consistente en las restricciones del Art. 207 de la Ley Hipotecaria, según la inscripción 1ª, de fecha 24 de febrero de 2022.

II.- Que las fincas anteriormente descritas constituyen la totalidad de la superficie del ámbito de la Unidad de Actuación, "UAR-M2" (Uso Global Residencial) del PGMO de Molina de Segura, excluyendo los terrenos de dominio público. Dicha unidad de suelo urbano tiene una superficie total según la ficha urbanística del PGMO de 2.782,00 m², aunque la superficie real medida es de 2.831,25 m², y una edificabilidad de 8.680,45 m²t.

III.- Que los propietarios de la citada Unidad están interesados en su desarrollo urbanístico mediante el sistema de Concertación Directa, regulado en el artículo 204 de la LOTURM, y para ello, han acordado la firma del presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204.3.c.1 de la LOTURM.

CLAUSULAS

PRIMERA. - En cumplimiento del artículo 204 de la LOTURM, los firmantes del presente convenio garantizan solidariamente la actuación, asumiendo el papel de urbanizador y responsabilizándose ante la Administración de manera solidaria.

SEGUNDA. - El porcentaje de participación de cada propietario en los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas (derechos y deberes) durante el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación es el siguiente:

- DON JOSÉ GARCÍA LÓPEZ: 33,33 % DE LA PROPIEDAD
- DON LUCIANO GARCÍA LÓPEZ: 33,33 % DE LA PROPIEDAD
- DON JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ: 33,33 % DE LA PROPIEDAD

Y en prueba de conformidad y aceptación lo firman los interesados, a un solo efecto, en Molina de Segura, a 10 de enero de 2025

Fdo.: José García López

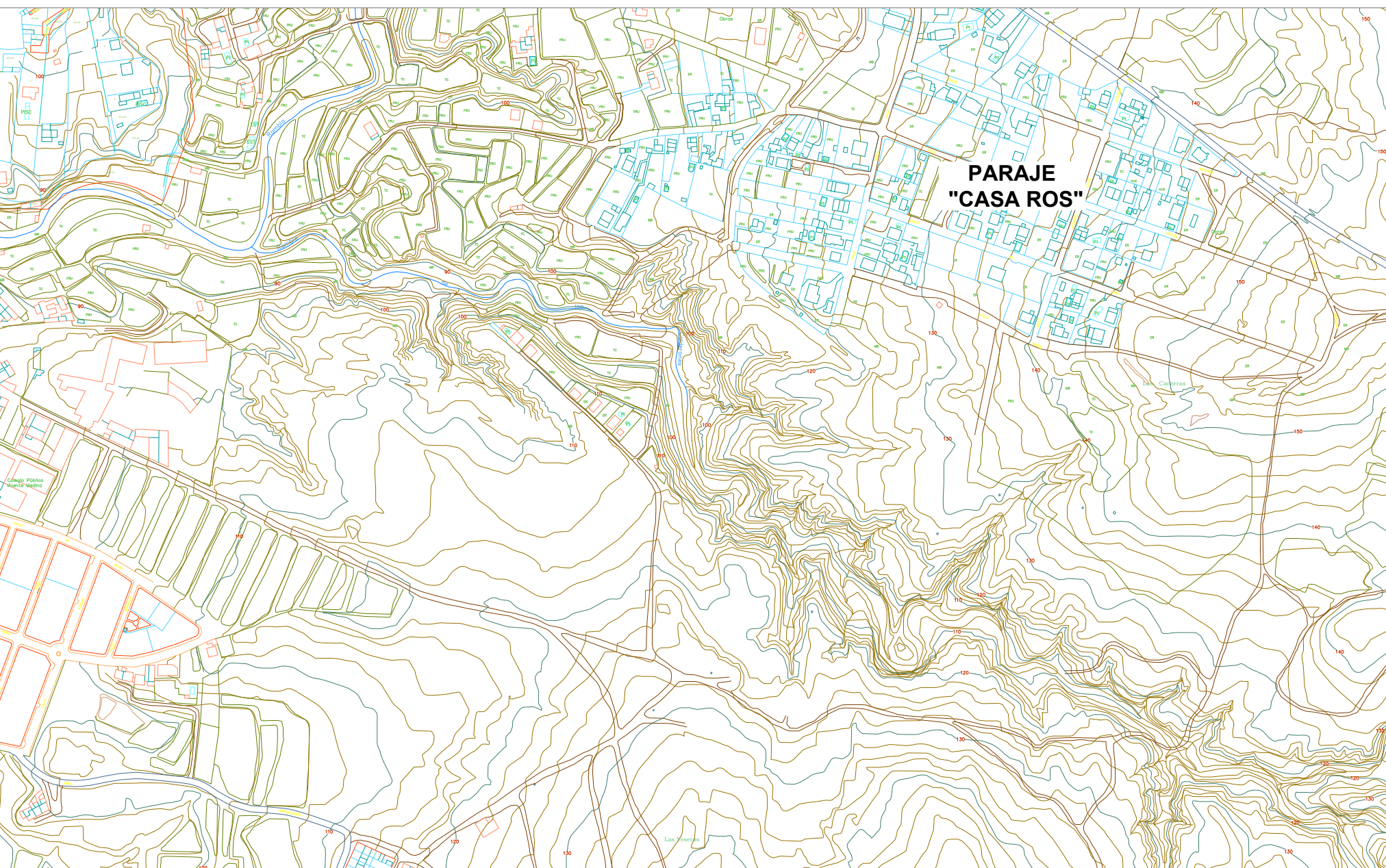
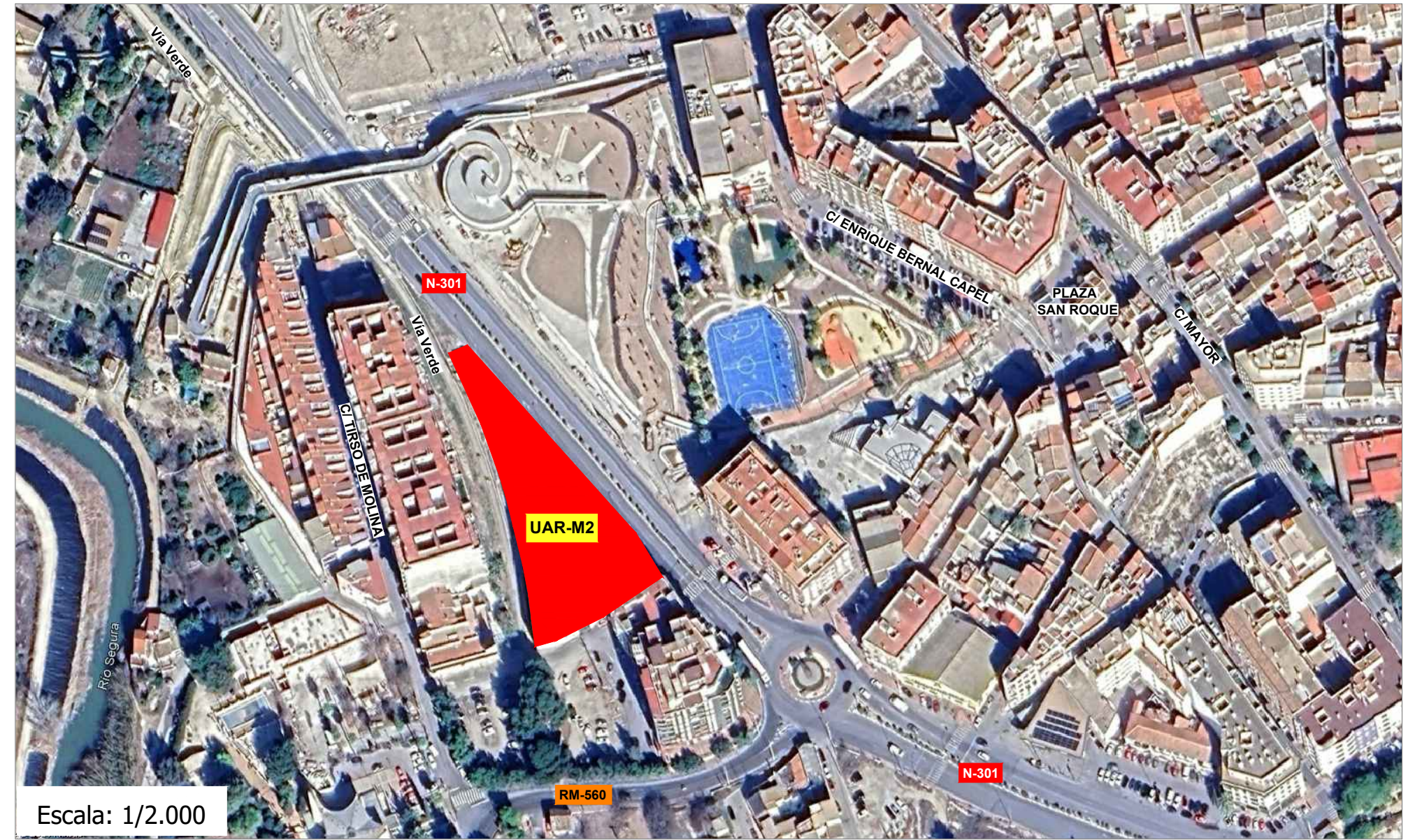
Fdo.: Luciano García López

Fdo.: Juan de Dios García López

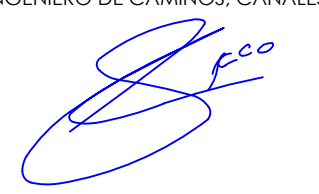
11. PLANOS.

Los planos incluidos en el presente Programa de Actuación son:

1. Situación y emplazamiento.
2. Zonificación y Ordenación según el Planeamiento Vigente.
3. Parcelario.
4. Planta catastral.
5. Ordenación de la Unidad de Actuación. Cesiones al municipio.



TÉRMINO MUNICIPAL
DE ALGAZAS

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL UAR-M2 "MOLINA 2" DEL P. G. M. O. DE MOLINA DE SEGURA		PROMOTORES: JOSÉ GARCÍA LÓPEZ LUCIANO GARCÍA LÓPEZ JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ	
SITUACIÓN:	Molina de Segura (Murcia)	FECHA:	DICIEMBRE DE 2024
PLANO Nº:	1	EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:  Fdo.: Francisco Javier Gómez Jiménez	
ESCALA:	1/5.000		
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			

FINCAS INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"								
Orden Finca Registra' (Descripción de fincas)	Parcela Catastral	Ubicación	Referencia Catastral	Finca Registral	Propietario	Superficie catastro (m²)	Superficie registral (m²)	Superficie en procedim iento Incluida la parte proporcional del suelo de Dom inio Público (m²)
1	1	Av. De la Industria 15(B)	7027501XH5172E0001LB	17.821	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	1.658,00	1.855,00	1.762,75
2	5	Av. De la Industria 15(A)	7027505XH5172E0001OB	15.277		967,00	1.085,00	1.028,10
3	6	Av. De la Industria 15(C)	7027506XH5172E0001KB	80.803		38,00	38,00	40,40
						TOTALPARCELAS		2.831,25



RESUMEN NUMÉRICO DE SUPERFICIES INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"		
Propietario	Incluida la parte proporcional del suelo de Dom inio Público	
	Superficie en procedim iento. (m²)	% de la Superficie en procedim iento
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	2.831,25	100,00%
	2.831,25	100,00%

LEYENDA

José García López (33,33% de la propiedad)
Luciano García López (33,33% de la propiedad)
Juan de Dios García López (33,33% de la propiedad)

Suelo dominio público

Parcela catastral según medición topográfica



PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL UAR-M2 "MOLINA 2" DEL P. G. M. O. DE MOLINA DE SEGURA

SITUACIÓN: Molina de Segura (Murcia)

PLANO Nº: 3

ESCALA: 1/1.000

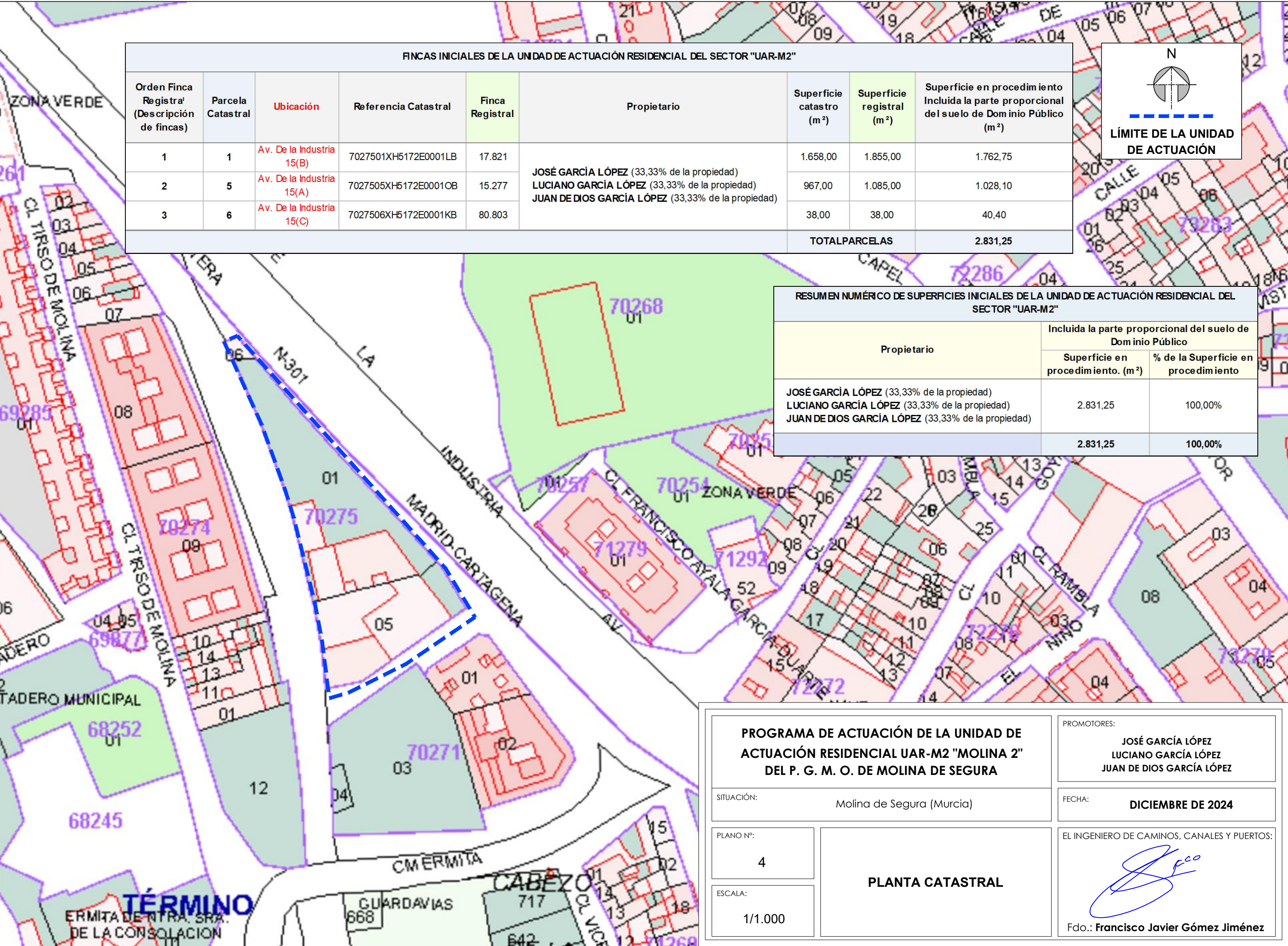
PARCELARIO

PROMOTORES:
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
LUCIANO GARCÍA LÓPEZ
JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ

FECHA: DICIEMBRE DE 2024

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

Fdo.: Francisco Javier Gómez Jiménez



FINCAS INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"								
Orden Finca Registra' (Descripción de fincas)	Parcela Catastral	Ubicación	Referencia Catastral	Finca Registral	Propietario	Superficie catastro (m²)	Superficie registral (m²)	Superficie en procedim iento Incluida la parte proporcional del suelo de Dom inio Público (m²)
1	1	Av. De la Industria 15(B)	7027501XH5172E0001LB	17.821	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	1.658,00	1.855,00	1.762,75
2	5	Av. De la Industria 15(A)	7027505XH5172E0001OB	15.277		967,00	1.085,00	1.028,10
3	6	Av. De la Industria 15(C)	7027506XH5172E0001KB	80.803		38,00	38,00	40,40
						TOTALPARCELAS		2.831,25



RESUMEN NUMÉRICO DE SUPERFICIES INICIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL DEL SECTOR "UAR-M2"		
Propietario	Incluida la parte proporcional del suelo de Dom inio Público	
	Superficie en procedim iento. (m²)	% de la Superficie en procedim iento
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) LUCIANO GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad) JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ (33,33% de la propiedad)	2.831,25	100,00%
	2.831,25	100,00%

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL UAR-M2 "MOLINA 2" DEL P. G. M. O. DE MOLINA DE SEGURA

SITUACIÓN: Molina de Segura (Murcia)

PROMOTORES:
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
LUCIANO GARCÍA LÓPEZ
JUAN DE DIOS GARCÍA LÓPEZ

FECHA: DICIEMBRE DE 2024

PLANO Nº:
4

ESCALA:
1/1.000

PLANTA CATASTRAL

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

Fdo.: Francisco Javier Gómez Jiménez

